

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-
29 de septiembre de 2020.

REF. 110013103014-2020-203-00.

Ejecutivo.

DEMANDANTE: COMBUSTIBLES DEL CESAR & CIA LTDA "CODELCE"

DEMANDADO: AUTO CENTRO SANTANA S.A.S.

Visto el escrito anterior, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Se sirva ordenar el Embargo y Retención de los dineros que se encuentren consignados en las Cuentas de Ahorros y Corrientes de la Sociedad AUTO CENTRO SANTANA S.A.S, con Nit No. 860.519.967-6, de los Bancos BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA. BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CITIBANK, BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR.

SEGUNDO: Se sirva ordenar el Embargo del Remanente de los bienes Embargados o que se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo Singular que Cursa en el JUZGADO 08 CIVIL CIRCUITO, PROCESO No. 2016 - 0774 DEMANDANTE: GAS NATURAL S.A E.S.P. CONTRA: AUTO CENTRO SANTANA S.A.S, con Nit No. 860.519.967-6.

TERCERO: Se ordene el Embargo y Retención de los dineros que como Sueldo u Honorarios perciba el Señor ALEJANDRO VIVAS ANDRADE, identificado con C.C. No. 12.097.865, como Gerente de la Sociedad AUTO CENTRO SANTANA S.A.S con Nit No. 860.519.967-6.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

687848d99b7d64e65bb42343d6c9cbde4c7929a1b93ea9bc5f16c59d3b1ab31d

Documento generado en 02/10/2020 10:32:12 p.m.